Concejo de Rionegro	CERTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL	Código: FTO-GCO-064 Versión: 01 Fecha de Aprobación: 19 de junio de 2025 Página **1** de **1**

LA SECRETARÍA GENERAL DEL

CONCEJO MUNICIPAL DE RIONEGRO, ANTIOQUIA.

CERTIFICA

Que, una vez revisada la planta de personal del Concejo Municipal de Rionegro, se pudo establecer que la entidad no puede atender ni ejecutar con su personal de planta las actividades del contrato cuyo objeto es SUMINISTRO DE FOTOCOPIAS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO, lo anterior debido a que:

	Existiendo personal en la planta, éste no es suficiente para el desarrollo de las actividades requeridas debido a que posee otras funciones propias de sus cargos que requieren atención de tiempo completo, por lo que se requiere contratar la prestación de los servicios profesionales o de apoyo a la gestión.
X	Las actividades a desarrollar requieren un alto grado de especialización, dedicación y acompañamiento técnico, que no pueden ser asumidos por el personal de planta debido a que no se trata de funciones permanentes ni habituales. Por su carácter estratégico y no recurrente, se justifica la contratación por prestación de servicios.

DAVID ALEJANDRO RIOS URIBE
Secretario General

Elaboró: Líder de Contratación	Revisó: Secretaría General	Aprobó: Comité Institucional de Gestión y Desempeño

LA SECRETARÍA GENERAL DEL
CONCEJO MUNICIPAL DE RIONEGRO, ANTIOQUIA.

HACE CONSTAR

Que, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, acorde con los requisitos exigidos en el estudio previo y revisados los soportes aportados por MARIA NOHEMY VANEGAS SANCHEZ, identificado(a) con Cedula N° 39.436.612, se acredita la idoneidad y experiencia requerida en los estudios previos respectivos.

Para constancia, se expide en Rionegro Antioquia a los diecinueve (19) días del mes de junio de 2025.

DAVID ALEJANDRO RIOS URIBE
Secretario General

Elaboró: *Sandra Ospina*